

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14249 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 001030/2009 - D sobre declaración de concurso de la mercantil Garumar 4, S.L., C.I.F. número B-54296850, se ha dictado Sentencia de fecha 11-4-11, acordando para la realización de los créditos afectados lo siguiente:

"Quita del 45% y espera de cuatro años..."

El fallo de la citada Sentencia es del tenor literal siguiente:

"...Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 30 de marzo de 2011, declarando la terminación de la fase común del concurso, con todos sus efectos legales inherentes, cesando los administradores concursales en el cargo debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de un mes.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC.

Modo de Impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, que deberá prepararse en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.4 LC)..."

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 11 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110029702-1